



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00391393--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Ruben Hector VRECH, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objetivo de la presente es que el Ing. Ruben Hector VRECH, desarrolló tareas a fin de prestar servicios de pronóstico especializado de clima sobre la red vial de la Provincia de Córdoba (con énfasis en posibles nevadas en la temporada invernal, para la zona de Pampa de Achala y camino de las Altas Cumbres);

Que el presente gasto fue atendido con recursos derivados del Convenio entre esta Facultad y la Dirección de Vialidad de Córdoba Exp. 639810/2024 y Fases sucesivas.

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior, todas las designaciones y/o contrataciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de actividades;

Que corresponde de manera excepcional prever el pago como de legítimo abono de las actividades ejecutadas a la fecha de la resolución.

Que obra el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior del año 2012.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Reconocer al Ing. Rubén Héctor VRECH (D.N.I: 14.475.960) los servicios prestados por el periodo comprendido desde el 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025 y declarar de legítimo abono la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/00/100 (\$ 3.590.264,00), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB

